MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA No. 1 CON ALCANCE A LA INVITACIÓN PUBLICA

PROCESO N° PN DEGUN UPRES MIC 004 2026

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024, Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS SOBRE LA MATERIA Y TENIENDO EN CUENTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA EN EL SECOP II, EL DÍA 26/02/2026, A LAS 5:51, POR LA EMPRESA RISEP SAS, NIT: 901980197, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° **PN DEGUN UPRES MIC 004 2026**, CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO, INCLUYENDO OPERARIO, INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO DE DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y ASEO**". SE HACE NECESARIO EXPEDIR LA PRESENTE ADENDA CON ALCANCE A LA INVITACIÓN PUBLICA, CON EL FIN DE MODIFICAR LAS CAUSALES DE RECHAZO, ASÍ:

1. MODIFÍQUESE LAS "***CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO***" **DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° PN DEGUN UPRES MIC 004 2026,** EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, o cuando la propuesta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de sus integrantes de dicho proponente plural. 2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación. 3. Cuando la vigencia de la sociedad *(persona jurídica, consorcio o unión temporal)* es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un (1) año más. 4. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante. 5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total. 6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes. 7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al Departamento de Policía de Guainía, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 8. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las propuestas. 9. Cuando luego de haberse limitado la convocatoria a Mipyme, la propuesta no sea presentada por una Mipyme, ya sea de forma individual o en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa.

10. En el evento de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, que de limitarse la convocatoria a Mipyme alguno de sus integrantes no tenga la condición de Mipyme.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Departamento de Policía Guainía de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
12. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
13. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del proponente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
14. Cuando se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.
15. Cuando la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial **asignado por el total o por ÍTEM** establecidos en la presente invitación y en el anexo No 4 OFERTA ECONÓMICA.
16. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los **ÍTEM** en la oferta económica establecida en la presente invitación.
17. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con lo ofertado técnicamente.
18. Cuando la oferta supere el valor total especificado por cada ítem del precio techo en el anexo 4 oferta económica.
19. Cuando la descripción técnica propuesta, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido no subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
20. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante o no presente los mismos.
21. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o no corresponda a lo requerido en el anexo técnico o económico.
22. Cuando el proponente no presente el anexo N° 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
23. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.
24. Cuando el proponente presente el ANEXO N° 2 condiciones y especificaciones técnicas mínimas, manifestando el no cumplimiento de los requisitos exigidos en este.
25. Cuando el proponente presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

Nota: la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de Policía Guainía declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

	Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

Se expide en Inírida - Guainía a los 01 MAR 2026

Comuníquese la adenda y publíquese el presente documento para el cumplimiento del principio de publicidad, responsabilidad y transparencia del proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° **PN DEGUN UPRES MIC 004 2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO, INCLUYENDO OPERARIO, INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO DE DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y ASEO"** en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Atentamente,

Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: ST. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR
DEGUN-GUCON

Revisó: IT. VÍCTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA
DEGUN-ASJUR

Revisó: CT. HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA
DEGUN-JEFAD

Revisó: TC. JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE
DEGUN-SUBCO

Fecha de elaboración: 27-02-2026
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2026\SANIDAD 2026\MINIMA CUANTIA\4. ASEO SANIDAD

Calle 26 14 – 75 B/ 5 de Diciembre - Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA